

tamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 23 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/2.232/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de fecha 20 de noviembre de 2008, durante el período de exposición pública, el texto del acuerdo siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Vista la necesidad de modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal número 8 del artículo 7, en los epígrafes primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, se propone nueva redacción, quedando como sigue:

Tarifas

Art. 7. Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE PRIMERO

Censo de población de habitantes

1. En general, gratuitos.
2. Solicitados con carácter urgente, a entregar en un plazo inferior a 48 horas: 6,30 euros.
3. Certificados de residencia, convivencia y otros similares: 6,30 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO

Copias y compulsas

1. Diligencia de cotejo de documentos/diligencia: 1,05 euros.
2. Fotocopia de documento o acuerdos municipales compulsados:
 - Documento del año en curso, cada unidad: 2,10 euros.
 - Documento de menos de cinco años de antigüedad, cada unidad: 15,70 euros.
 - Documento de más de cinco años de antigüedad, cada unidad: 31,40 euros.
 - Documento de más de diez años de antigüedad, cada unidad: 47,20 euros.
3. Expedición de fotocopias:
 - Formatos A-4 y A-5, cada unidad: 0,20 euros.
 - Formato A-3, cada unidad: 0,30 euros.
4. Copias de planos:
 - Formato A-4: 0,63 euros.
 - Formato A-3: 1,25 euros.

Estos documentos no podrán solicitarse por trámite de urgencia.

EPÍGRAFE TERCERO

Certificaciones

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales de menos de cinco años: 16 euros.
2. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de cinco años: 31,40 euros.
3. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de diez años: 47,20 euros.

EPÍGRAFE CUARTO

Otros

1. Expediente licencia de armas: 15,70 euros.
2. Expediente de licencia específica por al venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas: 23 euros.
3. Certificados o informes económicos solicitados para obtener al beneficio de justicia gratuita: 2,30 euros.
4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos ante el Ayuntamiento: 23 euros.
5. Permiso especial de circulación, según ordenanza municipal de regulación del tráfico urbano de camiones: 32,50 euros.
6. Informes de la Policía Local relativos a accidentes, atestados, etcétera: 23 euros.
7. Informes económicos: 23 euros.
8. Los avances de liquidación de cualquier tributo o exacción con fin no fiscal de carácter municipal: 9,40 euros.
9. Copias, duplicados o certificados de recibos, cartas de pago o liquidaciones pagadas y cualquier otro documento o licencia incluyendo cada ejemplar de ordenanzas fiscales: 3,30 euros.
10. Impresos procedentes de otras Administraciones (901, 902, 728 de Hacienda, etc.): el importe que cueste al Ayuntamiento.

EPÍGRAFE QUINTO

Derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Fuente el Saz

1. Grupo A o equivalente: 25,10 euros.
2. Grupo B o equivalente: 23 euros.
3. Grupo C o equivalente: 16,70 euros.
4. Grupo D, Policía Municipal: 16,70 euros.
5. Grupo D o equivalente: 12,60 euros.
6. Grupo E o equivalente: 12,60 euros.

EPÍGRAFE SEXTO

Certificaciones y consultas sobre datos catastrales literales, alfanuméricas y cartográficas

Expedición de certificación catastral (PIC): 16,90 euros.

En Fuente el Saz de Jarama, a 13 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/1.452/09)

MEJORADA

OTROS ANUNCIOS

Mediante el presente anuncio, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar el siguiente requerimiento en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a su notificación, cuyo texto literal se transcribe:

«Por la presente le comunico que el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dice:

1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.
2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, sal-